

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1162-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 1021, 1022, 1023 y 1024-2017-FIQ (Expedientes N°s 01056217, 01056218, 01056219 y 01056220) recibidos el 23 de noviembre de 2017, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite los expedientes de subvención a favor de diez (10) estudiantes a fin de participar en el XXIII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPEIQ, a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, del 05 al 11 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante los Oficios del visto, remite las Resoluciones N°s 310, 318, 319 y 320-2017-CFIQ de fechas 15 de noviembre de 2017, mediante las cuales se otorgan subvención económica a 10 estudiantes, para su participación en calidad de delgada, sub delegado y expositores en el XIII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPEIQ, a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo del 05 al 11 de noviembre de 2017;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 2387, 2393, 2394 y 2395-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1080, 1081, 1082 y 1083-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 19 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de diez (10) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química en el XXIII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPEIQ, a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo del 05 al 11 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº	CONDICIÓN	PROYECTO
01	BRAVO CASTILLO MELIZA ROSY	1416120523	Delegada	XIII COPEIQ
02	HUAMAN CHUJUTALLI JORGE WASHINTONG	1416120438	Sub delegado	XIII COPEIQ
03	MONTOYA ALVARADO ANDREA MILAGROS	1216130012	Expositor	"OBTENCIÓN DE TRICLORURO DE ALUMINIO A PARTIR DE LA CHATARRA DE ALUMINIO"
04	MARTINEZ GUTIERREZ GEORGE ORLANDO	1316120485	Expositor	
05	AREVALO CARDENAS GIANMARCO IVAN	092886A	Expositor	"HUESO DE MARFIL"
06	PARRALES BRINGAS JONATHAN JUNIOR	101024C	Expositor	
07	ARIAS CACERES DIDIANA ISABET	1216120469	Expositor	"EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE LA HOJA DE SCHINUS AREIRA MOLLE, ASISTIDO POR VÍA MICRONDAS"
08	ACUÑA HUYHUA GERSON JAIRO	1216120157	Expositor	
09	FERNANDEZ HERRERA FIORELLA ZENAIDA	1316120048	Expositor	"DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE BIOSORCIÓN DE Cu (II) A PARTIR DE LA BIOMASA PENETRADA DE CASCA DE CIRUS SINENSIS (NARANJA)"
10	RIOS RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	1326120047	Expositor	

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a cada uno de los diez (10) estudiantes autorizados, en el numeral anterior, por el monto de S/. 505.00 (quinientos cinco con 00/100 soles), haciendo un total de S/. 5,050.00 (cinco mil cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al mencionado evento.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiadas hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, copia de los Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.